

Séptimo.—En su caso, cese del consejo de administración y nombramiento de nuevo órgano de administración.

Octavo.—Designación de la persona que elevará a públicos los acuerdos que se tomen.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión en cualquiera de las formas previstas en la Ley.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General, de conformidad con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Escriche Ferrús.—35.797.

WOODNET, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1710/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguida a instancia de Francisco José Ruiz Aguilar y Noemí

Hernández Estévez contra la empresa Woodnet, S. L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Auto de fecha 29 de abril de 2005 por el que se declara a la empresa Woodnet, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 33.053,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, D. Eugenio López Corral.—34.535.

YAMANOUCHI PHARMA, S. A. (Sociedad absorbente)

FUJISAWA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la

Junta general de socios de Yamanouchi Pharma, Sociedad Anónima y el socio único de Fujisawa, Sociedad Anónima Unipersonal adoptaron el 3 de junio de 2005, los acuerdos y decisiones correspondientes a la aprobación de la fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de Fujisawa, Sociedad Anónima Unipersonal, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a Yamanouchi Pharma, Sociedad Anónima. Sobre la base del proyecto único de fusión de fecha 5 de mayo de 2005, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y utilizando como balance de fusión los cerrados por ambas compañías a 31 de marzo de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 13 de junio de 2005.—El Administrador solidario de Fujisawa, S. A. U., Yasuhiro Yotsumoto.—El Secretario de Yamanouchi Pharma, S. A., Glenn Albert Tam.—35.072.
y 3.ª 23-06-2005